

Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/406-2014

SESION	FECHA	RESPONSABLE EJECUCION	INVOLUCRADOS
55-2014	07-11-2014	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	SERVICIOS GENERALES – ASESORIA LEGAL

Considerando

- 1- Que mediante Acuerdo AJDIP/403-2014, con sustento en el criterio rendido por la Asesoría Legal, bajo oficio AL-194-10-2014, suscrito por el Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, en concordancia con lo dispuesto en la reglamentación correspondiente, que faculta al Instituto Costarricense de Electricidad, recibir en carácter de donación la red eléctrica, entendida ésta como -transformador eléctrico, cableado y postería-, en aquellas construcciones de edificaciones pertenecientes a las Instituciones del Estado, con el fin de que el ICE asuma el mantenimiento preventivo de dicha red eléctrica Costarricense.
- 2- Que en ese giro y bajo dicha modalidad, el INCOPECA ha establecido la donación de dichas acometidas, en las condiciones reglamentadas, para los proyectos constructivos llevados a cabo en las Instalaciones edificadas en los predios del terreno frente al INA, ubicado en el Barrio El Cocal, así como en el edificio de la Estación Acuícola Los Diamantes, en la Rita de Guápiles.
- 3- Que dentro del desarrollo de edificaciones, el INCOPECA, tiene proyectado la construcción de edificaciones en la Ciudad de Limón, en Playas del Coco, así como el edificio que se encuentra en su etapa final, ubicado en El Cocal, y que albergará el Laboratorio del Ciencias del Mar, por lo que en concordancia con lo señalado en los considerandos precedentes resulta necesario proceder con la donación de la acometida eléctrica de las redes de alimentado eléctrico de dichas edificaciones, por lo que consideran los Sres. Directores, procedente adoptar un Acuerdo Marco que atienda dichas necesidades futuras, razón por la cual, la Junta Directiva POR TANTO;

Acuerda

- 1- En aquellos casos en los cuales se requiera la habilitación de red de alimentación eléctrica, entendida ésta como; -transformador eléctrico, cableado y postería-, en edificaciones pertenecientes al INCOPECA en las distintas sedes Institucionales, se autoriza la enajenación mediante préstamo gratuito por un plazo inicial de 25 años prorrogables, ó venta simbólica en un colón a favor del Instituto Costarricense de Electricidad.
- 2- Para efectos de lo anterior queda autorizado el Presidente Ejecutivo a suscribir la correspondiente escritura pública y proceder conforme a derecho, debiendo comprometerse el Instituto Costarricense de Electricidad en la escritura o contrato respectivo a brindarle bajo su propio costo el mantenimiento, reparación o reposición de dicha red eléctrica.
- 3- Acuerdo Firme

Cordialmente; *Firmado digitalmente*

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe

Secretaría Técnica

Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal